



*Tribunal Superior del Distrito Judicial*  
*Manizales*  
*Sala Civil-Familia*

Manizales, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Atendiendo a lo informado en la constancia secretarial antecedente y a que dentro del presente proceso se encuentra próximo el vencimiento de la instancia contemplada por el artículo 121 del Estatuto Procesal Civil, debido a la situación médica y administrativa en que se halla la homóloga titular del Despacho 006 de esta Sala de Decisión, encuentra necesario el suscrito Magistrado hacer uso de la excepcional facultad contenida en la precitada normativa en el sentido de prorrogar el término para proferir la decisión correspondiente.

Así las cosas, se **PRORROGA** la instancia del trámite verbal declarativo de unión marital de hecho promovido por la señora María Consuelo Ceballos Giraldo en contra de la señora Gina Alexandra Trujillo Muñoz en su calidad de heredera determinada del señor José Darío Trujillo, a la par de sus herederos indeterminados representados por curadora *ad-litem*, por **SEIS (06) MESES**, computados a partir de la fecha del fenecimiento inicial.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
**MAGISTRADO**

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES. SALA CIVIL FAMILIA. VERBAL U.M.H. 17001311000220210004002

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 9 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3266cd5ef08411c0bebd7f0c26b3b4a277d5772e74b9df2f3d32c323b227bc**

Documento generado en 22/03/2023 01:46:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**